



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente: 259/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- MAZDA MOTOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)
- TABASCO MOTORS, S.A. DE C.V. (Demandado)
- CORNELIO CACHOS RAMOS (Actor)
- LICDA. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ. PERITO (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CORNELIO CACHOS RAMOS, EN CONTRA DE TABASCO MOTORS, S.A. DE C.V., MAZDA MOTOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Hago saber que, en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha **dieciséis de julio dos mil veinticuatro**, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

*Asunto:* Se tiene por recibido el escrito signado por la perito designada por este Tribunal, en el cual justifica el motivo de su incomparecencia a la audiencia señalada en autos, sugiriendo como fecha para el desahogo de la pericial el día veintidós o veintitrés de agosto del año en curso, con documentación adjunta.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se observa la audiencia de continuación de juicio celebrada en fecha veinticinco de junio del año en cita. **En consecuencia, se acuerda:--**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el correo electrónico de cuenta y anexos, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

**SEGUNDO:** Ahora bien, tal como fuera acordado en la audiencia en comentó, y siendo que la perito justificó el motivo de su incomparecencia con la documentación que anexa en el correo electrónico que remitió a esta Autoridad y siendo que la única prueba pendiente por desahogar es la prueba pericial en materia de documentoscopia ofrecida por las partes, este Tribunal tiene a bien a informar a las partes del presente asunto que, la **Continuación de la Audiencia de Juicio** quedó fijada para el día **VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS TRECE HORAS (13:00 P.M.)**, de **manera presencial**, quienes deberán de estar presentes en este juzgado con quince minutos de anticipación, para la celebración de la referida audiencia, misma en la que se desahogarán todas y cada una de las pruebas que quedaron pendientes por desahogar.

Finalmente, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de

hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: Por último, se ordena al Fedatario Adscrito a este Juzgado, notificar a la parte actora el C. Cornelio Cacho Ramos y a los demandados Tabasco Motors S.A. de C.V. y Mazda Motor de México S. de R.L. de C.V., por los ESTRADOS ELECTRÓNICOS, el presente proveído, así como el acta de audiencia de la continuación de Juicio de fecha veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, acorde a lo dispuesto en el numeral 745-Bis de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la ciudadana Maestra en Derecho Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Interina.

Asimismo, se notifica el acta de audiencia de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

<b>JUICIO ORDINARIO</b>	
<b>EXPEDIENTE 259/20-2021/JL-II.</b>	
<b>ACTA MÍNIMA DE AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN JUICIO</b>	
<b>Ciudad del Carmen Campeche, siendo las once horas con cuarenta y cinco minuto del día de hoy veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro. Se certifica el inicio de la audiencia ya que se encontraba señalada alas once horas con treinta minutos. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.</b>	
La Secretaria Instructora:	Hace constar que la Juez <b>MTRA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY</b> , presidirá la presente audiencia y
<b>Relación sucinta de la Audiencia</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• La Jueza apertura la audiencia de continuación de juicio.</li><li>• La Secretaria Instructora hace constar que, se encuentran debidamente notificada las partes, en cuanto a la parte actora CORNELIO CACHOS RAMOS y la demandada TABASCO MOTORS, S.A. DE C.V., mediante buzón electrónico y en cuanto a MAZDA MOTOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., mediante los estrados de este Juzgado.</li></ul> <p>De igual manera, da cuenta con la promoción <b>P. 3693</b> recibido vía correo institucional y ante esta autoridad el día de hoy.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Jueza indica que, en virtud de que las partes no comparecen, y de la certificación realizada por la Secretaria Instructora quien hizo constar que fueron debidamente notificados, se procede a continuar con la audiencia, dando entrada a la promoción antes mencionada, la cual consiste en el correo emitido por la perito referente a la prueba que se desahogaría el día de hoy, señalando que, no puede asistir a la presente audiencia por motivos de salud exhibiendo constancia medica de fecha 24/06/2024, igualmente adjunta diagnostico de fiebre asociado a dengue, por lo que, ante la imposibilidad de desahogar la prueba y siendo que ya se llevó acabo la toma de muestra</li></ul>	

de la parte actora, se señalará nueva fecha y hora para el desahogo de la prueba pericial, y siendo que las partes no comparecieron a la presente audiencia se ordena su notificación mediante los estrados de este Juzgado.	
Citación para la continuación de la audiencia de juicio:	<b>SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS (13:00 P.M) DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2024.</b>
La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes	No comparecen: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte actora: CORNELIO CACHOS RAMOS, ni persona alguna en su representación.</li> <li>• Parte demandada: TABASCO MOTORS, S.A. DE C.V., ni persona alguna en su representación.</li> <li>• Parte demandada: MAZDA MOTOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ni persona alguna en su representación.</li> </ul>
Sin más asunto que tratar la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.	
Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora.	Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, certifico que el día de hoy <b>25 de junio de 2024</b> , siendo las <b>once horas con cincuenta y tres minutos (11:53 hrs)</b> , quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el ID número <b>2024-06-25 11.45</b> quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral. Secretaria Instructora Interina: Licda. Elizabeth Pérez Urrieta. Auxiliar de Audio y Video: T.I. Sahori del C. Montejo Acosta.

Firman para constancia la Ciudadana Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la Secretaria Instructora Interina Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, con quien actúa Conste.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, Y EL ACTA DE AUDIENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LICDO. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

